



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

24 de Febrero de 2009

Núm. 164

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>		Pp.L. 9-VI	
<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.)</b>		<b>ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES</b> que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	12373
Pp.L. 9-IV			
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	12368		
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	12370		
Pp.L. 9-V		<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>	
DICTAMEN de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	12373	P.N.L. 535-I <sup>1</sup>	
		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en materia de suelo industrial público en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	12374

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 538-III			
APROBACIÓN por la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar los acuerdos y emprender las acciones necesarias para la creación de un Centro Integrado de Formación Profesional en Ciudad Rodrigo (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	12374	P.N.L. 575-I <sup>1</sup>	
P.N.L. 558-I <sup>1</sup>		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a servicio de asesoramiento a ayuntamientos en materia de residencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	12375
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Interior y Justicia de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Velasco Rodríguez, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para fomentar el asociacionismo y la cooperación de las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	12374	P.N.L. 579-II	
P.N.L. 563-I <sup>1</sup>		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una unidad de atención Materno-Infantil, así como a incrementar el número de quirófanos destinados a Cirugía Pediátrica y a la ampliación de la plantilla de cirujanos infantiles para garantizar una asistencia eficaz y reducir las lista de espera ya existentes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.	12375
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar en esta legislatura el presupuesto necesario para la modernización del consultorio médico de Videmala (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	12374	P.N.L. 579-I <sup>1</sup>	
P.N.L. 566-III		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una unidad de atención Materno-Infantil, así como a incrementar el número de quirófanos destinados a Cirugía Pediátrica y a la ampliación de la plantilla de cirujanos infantiles para garantizar una asistencia eficaz y reducir las lista de espera ya existentes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.	12376
APROBACIÓN por la Comisión de Interior y Justicia de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España un aumento de la cooperación económica con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para el mantenimiento de los servicios municipales y la modernización administrativa de las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	12375	P.N.L. 584-II	
P.N.L. 575-II		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta a la creación de un Punto de Encuentro Familiar en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Barco de Ávila y Cebrenos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.	12376
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a servicio de asesoramiento a ayuntamientos en materia de residencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	12375	P.N.L. 584-I <sup>1</sup>	
		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta a la creación de un	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Punto de Encuentro Familiar en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Barco de Ávila y Cebreros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.	12377	derechos como interesado a las asociaciones de defensa de los consumidores en los expedientes incoados a su instancia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 127, de 16 de octubre de 2008.	12378
<b>P.N.L. 587-I<sup>1</sup></b>		<b>P.N.L. 693-I<sup>1</sup></b>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a construir y dotar un Centro de Día en Solosancho, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.	12377	CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Proposición No de Ley, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.	12378
<b>P.N.L. 588-I<sup>1</sup></b>		<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a planificar actuaciones relacionadas con los Centros de Día de personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.	12377	<b>Acuerdos</b>	
<b>P.N.L. 594-I<sup>1</sup></b>		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2008.	12378
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la declaración de fiesta de carácter autonómico el día 25 de julio, el día de Santiago Apóstol, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.	12377	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se concede la Medalla de las Cortes de Castilla y León a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.	12379
<b>P.N.L. 604-I<sup>1</sup></b>		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se concede la Medalla de las Cortes de Castilla y León al Municipio de Fuensaldaña (Valladolid).	12379
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a dotar a Guardo de especialistas e instrumental necesario de determinadas especialidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.	12377	<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
<b>P.N.L. 631-I<sup>1</sup></b>		<b>Mociones</b>	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Interior y Justicia de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a personación y ejercicio de		M. 34-I <sup>1</sup>	
		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de escuelas infantiles, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	12379
		M. 87-I <sup>1</sup>	
		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación profesional, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	12380

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proposiciones de Ley (Pp.L.)****Pp.L. 9-IV****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, Pp.L. 9-IV.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León integrada por los señores Procuradores D.ª María Ángeles Armisen Pedrejón, D.ª Cristina Ayala Santamaría, D.ª María Blanco Ortúñez, D. Héctor Castresana del Pozo y D.ª Mónica Lafuente Ureta, ha estudiado con todo detenimiento dicha Proposición de Ley, así como las enmiendas presentadas a la misma, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, eleva a la Comisión el siguiente:

**INFORME**

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de la Proposición de Ley y de las distintas enmiendas al articulado presentadas a la misma, la Ponencia adoptó el criterio de que aquellas enmiendas sobre las que no recayera un pleno acuerdo entre los ponentes o que no fueran retiradas por sus autores, se entenderán apoyadas por los Procuradores y Grupos Parlamentarios que las presentaron, remitiéndose a la Comisión para su futuro debate y votación.

**AL CONJUNTO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY**

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir correcciones gramaticales relativas a signos de puntuación, a lo largo de toda la Proposición de Ley.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- No se han presentado enmiendas a la Exposición de Motivos.

**ARTÍCULO ÚNICO****Apartado Uno**

- La Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista ha sido parcialmente aceptada y transaccionada por la Ponencia, suprimiendo la expresión “*de igual modo,*” que figuraba al comienzo del apartado 3 del artículo 12.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, invertir el orden de los apartados segundo y tercero del precepto anteriormente citado de forma que el apartado 3 pasa a ser el apartado 2 y el apartado 2 pasa a ser el apartado 3.

- Asimismo, la Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado uno del Artículo Único que recoja la redacción completa del artículo 12 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con las modificaciones propuestas por la Proposición de Ley así como las acordadas por la Ponencia. En coherencia con lo inmediatamente expuesto se suprime el último párrafo del apartado uno.

**Apartado Dos**

- No se han presentado enmiendas a este apartado.

- No obstante, la Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado dos del Artículo Único de la Proposición de Ley a los efectos de exponer con mayor claridad las modificaciones introducidas por ésta en el artículo 13 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**Apartado Tres**

- La Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista ha sido retirada por sus proponentes.

- La Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado tres del Artículo Único de la Proposición de Ley a los efectos de exponer con mayor claridad las modificaciones introducidas por ésta en el artículo 15 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**Apartado Cuatro**

- La Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda, por unanimidad, sustituir la expresión “, *transcurrido este plazo sin haber recibido la información,*” por la de “, *transcurrido este plazo sin haberlos recibido,*”.

- Asimismo se acuerda, sustituir la expresión “... *se hará a través de publicación...*” por la de “...*se hará a través de la publicación...*”.

- Finalmente, la Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado cuatro del Artículo Único de la Proposición de Ley, a los efectos de exponer con mayor claridad las modificaciones introducidas por ésta, así como las acordadas por la Ponencia, anteriormente referenciadas en el artículo 18 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

#### **Apartado Cinco**

- La Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado cinco del Artículo Único de la Proposición de Ley a los efectos de exponer con mayor claridad las modificaciones introducidas por ésta en el artículo 20 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

#### **Apartado Seis**

- No se han presentado enmiendas a este apartado.

- No obstante, la Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado seis del Artículo Único de la Proposición de Ley a los efectos de exponer con mayor claridad las modificaciones introducidas por ésta en el artículo 22 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

#### **Apartado Siete**

- No se han presentado enmiendas a este apartado.

- No obstante, la Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado siete del Artículo Único de la Proposición de Ley a los efectos de exponer con mayor claridad las modificaciones introducidas por ésta en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

#### **Apartado Ocho**

- No se han presentado enmiendas a este apartado.

- No obstante, la Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado ocho del Artículo Único que recoja la redacción completa del artículo 70 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de

Castilla y León con las modificaciones propuestas por la Proposición de Ley.

- En coherencia con lo inmediatamente expuesto, se suprime el último párrafo del apartado ocho.

#### **Apartado Nueve**

- La Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

- La Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado nueve del Artículo Único de la Proposición de Ley a los efectos de exponer con mayor claridad las modificaciones introducidas por ésta en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

#### **Apartado Diez**

- No se han presentado enmiendas a este apartado.

- No obstante, la Ponencia acuerda proponer una nueva formulación del apartado diez del Artículo Único que recoja la redacción completa del Anexo I, en la que se integran las modificaciones propuestas por la Proposición de Ley.

#### **ENMIENDA NÚMERO 7 DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

- La Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la adición de una nueva Disposición adicional, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

- No se han presentado enmiendas a esta Disposición transitoria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

- No se han presentado enmiendas a esta Disposición final.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2009.

Fdo.: *D.ª María Ángeles Armisén Pedrejón.*

Fdo.: *D.ª Cristina Ayala Santamaría.*

Fdo.: *D.ª María Blanco Ortúñez.*

Fdo.: *D. Héctor Castresana del Pozo.*

Fdo.: *D.ª Mónica Lafuente Ureta.*

## TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

### PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2003, DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación tiene por objeto, tal como se establece en su artículo 1 *evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto*. Esa prevención y control se hacen efectivos mediante el sometimiento de determinadas actividades a un régimen de autorización, de acuerdo con unos criterios preventivos que integren todos los aspectos ambientales de la actividad.

En el ejercicio y desarrollo de la competencia que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta en materia de protección del medio ambiente, se dicta la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León que establece el régimen de intervención administrativa sobre tales actividades, en el territorio autonómico, a través de tres figuras: la autorización ambiental, la licencia ambiental y la comunicación, regulando además otros procedimientos de control ambiental como es la evaluación de impacto ambiental.

La experiencia adquirida en la aplicación de la ley desde su entrada en vigor, en especial en la aplicación del régimen de autorización ambiental, y una vez adaptadas las actividades e instalaciones existentes al contenido de ambas normas, ha puesto de manifiesto la necesidad reajustar algunos trámites procedimentales en aras de una mayor eficacia y agilidad administrativa, acomodando éstos a una estructura eficaz y moderna de distribución de tareas entre los diferentes órganos de la Administración Regional.

Actualmente los expedientes de autorización ambiental se tramitan en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia hasta la fase de propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, momento en el que se remiten a la Dirección General correspondiente para su resolución por el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Cabe señalar también que en la actual regulación establecida en el artículo 20 de la Ley 11/2003, la competencia para la resolución de los expedientes de autorización ambiental radica únicamente en el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En esta búsqueda de la racionalización administrativa, siempre encaminada a solventar de manera rápida y eficaz las demandas de los ciudadanos, se considera procedente que la competencia para la resolución de deter-

minados expedientes de autorización ambiental se atribuya al titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en cuya provincia se pretenda implantar la actividad o instalación.

Asimismo, para alcanzar el objetivo señalado, se estima necesario asignar la competencia para la tramitación administrativa de estos expedientes, no solo a los Servicios Territoriales de medio ambiente de cada provincia, sino también a los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Para ello se van a distinguir dos grandes categorías de actividades e instalaciones: las industriales y las ganaderas, conforme a los epígrafes contemplados en el anejo I de la Ley 16/2002 y en el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Por otro lado, concluido el periodo de adaptación de las actividades e instalaciones existentes, los Servicios Territoriales deberán llevar a cabo la inspección y seguimiento de las autorizaciones ambientales otorgadas, lo que supone un importante incremento de trabajo para los mismos.

Se ha observado, asimismo, un aumento relevante de actividades e instalaciones en las que concurren características que trascienden el ámbito propio de la provincia, las cuales conllevan importantes inversiones económicas que contribuyen a reforzar el tejido industrial de esta Comunidad, así como a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes mediante la creación de puestos de trabajo. Esto conlleva en consecuencia, la creación de unas condiciones óptimas que contribuyen, sin duda alguna, al compromiso del gobierno autonómico en la lucha contra la despoblación. Por ello, se estima más acertado que su tramitación y resolución se lleve a cabo desde la Consejería competente en materia de medio ambiente, la cual dispone de una estructura administrativa dotada de un equipo humano especializado con competencia de ámbito regional.

Por otro lado, la Disposición final primera de la Ley 11/2003 determina que *“se faculta a la Junta de Castilla y León para que, mediante Decreto, pueda ampliar la lista de actividades e instalaciones sometidas al régimen de autorización ambiental contenido en el Anexo I, así como las listas de obras, instalaciones y actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental previstas en los Anexos III y IV de esta Ley, así como para proceder a la modificación o ampliación de la relación de actividades contenidas en los Anexos II y V”*.

La práctica en la aplicación de esta norma y la propia evolución de los tiempos, pone de manifiesto que nos movemos en un ámbito absolutamente dinámico, que determina la aparición constante de actividades nuevas no recogidas en los anexos de la Ley, y que, sin embargo, es necesario someter a alguno de los regímenes que la misma contempla, sin necesidad para ello de acudir a una modificación de la ley. Por ello se considera oportuno modificar la Disposición final primera de la Ley, de ma-

nera que se permita tanto la ampliación como la modificación de todos los anexos de la misma, mediante Decreto de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, en el marco de la distribución de competencias establecida en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el ejercicio de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente, se dicta la presente Ley.

**Artículo único.** *Modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.*

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se modifica en los siguientes términos:

**Uno.** El artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 12. Solicitud.

1. La solicitud de la autorización, modificación o renovación de la autorización, así como la documentación que se acompañe, se dirigirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente para las actividades e instalaciones recogidas en los apartados A y B.1 del anexo I, o a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en cuya provincia se pretenda implantar la actividad o instalación, en el caso de las incluidas en el apartado B.2 del anexo I.

2. El titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá delegar en el titular de la Delegación Territorial correspondiente, la tramitación y resolución de expedientes relativos a actividades o instalaciones recogidas en los apartados A y B.1 del anexo I, cuando razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales lo aconsejen.

3. No obstante, en el caso de expedientes relativos a actividades o instalaciones recogidas en el apartado B.2 del anexo I que superen el ámbito provincial por concurrir en ellas razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales, y que por ello deban ser consideradas de especial interés regional, y previa propuesta motivada de la Dirección General competente, se podrá acordar su tramitación y resolución por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

4. La solicitud de autorización ambiental debe ir acompañada, además de por la documentación a la que se refiere la legislación básica estatal que la regula, por la siguiente documentación:

a) Proyecto básico que incluya, al menos, además de los aspectos señalados en la legislación básica, los documentos establecidos en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, sobre Medidas de Control de los Riesgos Inherentes a los Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas.

b) El estudio del impacto ambiental, si procede, con el contenido que determina la legislación sectorial en la materia.

c) Cualquier otra documentación que determine la normativa aplicable.

5. En caso de un cambio sustancial en una actividad ya autorizada conforme a las disposiciones de la presente Ley, la solicitud debe ir referida a las partes de la instalación y a los aspectos afectados por el cambio.”

**Dos.** El apartado 2 del artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

“2. Cuando el informe referido en el apartado anterior fuera negativo, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental, siempre que dicho informe haya tenido entrada en el registro correspondiente de la Junta de Castilla y León antes del otorgamiento de dicha autorización, deberá dictar resolución motivada poniendo fin al procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones.”

**Tres.** El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 15. Informes.

1. Una vez concluido el período de información pública, el órgano competente de la Junta de Castilla y León solicitará informe de los órganos que deban pronunciarse preceptivamente sobre materias de su competencia y de aquellos otros que se estime necesario para resolver sobre la solicitud de autorización ambiental.

2. Los informes señalados en el apartado anterior deben ser emitidos en el plazo máximo de diez días. Transcurrido este plazo, si no han sido emitidos, pueden proseguir las actuaciones.”

**Cuatro.** El apartado 1 del artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“1. Realizados los trámites anteriores, el órgano competente de la Junta de Castilla y León dará trámite de audiencia a los interesados, para que en el plazo de diez días, puedan hacer las alegaciones que tengan por conveniente y presentar, en su caso, la documentación que estimen procedente. En particular se dará audiencia a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados.

A tal efecto, iniciado el procedimiento, se solicitarán los datos al Ayuntamiento respectivo que deberá remitirlos en el plazo de diez días, transcurrido este plazo sin haberlos recibido, el trámite de audiencia se hará a través de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.”

**Cinco.** El párrafo 1º del apartado 1 del artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

“1. El órgano competente para resolver sobre la autorización ambiental es el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el caso de actividades e instalaciones recogidas en los apartados A y B.1 del anexo I o el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia correspondiente, para las actividades e instalaciones incluidas en el apartado B.2 del anexo I.”

**Seis.** El apartado 1 del artículo 22 queda redactado del siguiente modo:

“1. El órgano competente notificará la resolución a los interesados, al Ayuntamiento donde se ubique la instalación, a los distintos órganos que hubiesen emitido informes vinculantes y, en su caso, a los órganos competentes para otorgar autorizaciones preceptivas.”

**Siete.** El apartado 2 del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

“2. Cuando la impugnación en vía administrativa de la resolución que ponga fin al procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental afecte a las condiciones establecidas en los informes vinculantes, el órgano competente dará traslado del recurso a los órganos que los hubiesen emitido, con el fin de que éstos, si lo estiman oportuno, presenten alegaciones en el plazo de quince días. De emitirse en plazo, las citadas alegaciones serán vinculantes para la resolución del recurso.”

**Ocho.** El artículo 70 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 70. Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León.

1. La Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León, adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente, es el órgano superior colegiado en materia de prevención ambiental. Le corresponde emitir el correspondiente informe o realizar la correspondiente propuesta en los expedientes relativos a la instalación, ampliación o reforma de las actividades, proyectos o instalaciones a las que se refiere esta Ley, conforme a la delimitación competencial que establece el artículo 12 de la misma.

2. Le corresponderán, además, las funciones de orientar y homogeneizar los criterios y actividades desarrolladas por las Comisiones Territoriales de Prevención Ambiental, e igualmente informará con carácter preceptivo en los supuestos en que lo exija la legislación vigente. Estará asesorada por una Ponencia Técnica con funciones de apoyo y asistencia.

3. La Comisión Regional de Prevención Ambiental podrá funcionar en Pleno y en Comisión Permanente.

Reglamentariamente se determinará la composición de cada uno de estos órganos así como las funciones asignadas a ellos.

4. En la composición de la Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León se asegurará la representación suficiente de las Administraciones Públicas y de instituciones y organizaciones sociales cuya aportación sea necesaria en las materias relacionadas con las actividades o instalaciones a las que se refiere la Ley.

5. Por la Consejería competente en materia de medio ambiente se habilitarán los créditos necesarios y se dispondrán los medios materiales precisos para el funcionamiento de la Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León.”

**Nueve.** La Disposición final primera queda redactada del siguiente modo:

“Disposición final primera.

Se faculta a la Junta de Castilla y León para que, mediante Decreto, pueda proceder a la modificación o ampliación de la relación de actividades e instalaciones contenidas en los Anexos de esta ley.”

**Diez.** El Anexo I queda redactado del siguiente modo:

“Anexo I

Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 10

A.- Además de las categorías y actividades contempladas en el Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y con los mismos criterios allí previstos, se someten al régimen de autorización ambiental las siguientes:

1. Producción y transformación de metales.

- Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electro-lítico o químico, cuando el volumen de las cubetas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m<sup>3</sup> o su capacidad de producción sea superior a 5.000 toneladas al año.

2. Otras actividades

- Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de:

a) Neumáticos.

b) Vehículos automóviles.

B.- Conforme a la distribución de competencias para la tramitación y resolución de los expedientes de autorización ambiental establecidos en los artículos 12 y 20 de esta Ley, se establecen las siguientes categorías:

B.1.- Las actividades e instalaciones de los epígrafes 1 a 8, 9.1, 9.2, 10 y 11 del anejo de Ley 16/2002, de 1 de

julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

B.2.- Las actividades e instalaciones del epígrafe 9.3 del anejo de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.”

### Disposición transitoria.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley y que hayan sido remitidos a informe de las Comisiones de Prevención Ambiental continuarán su tramitación conforme a la normativa vigente en el momento de su inicio. El resto de expedientes se sujetará a lo dispuesto en la presente Ley.

### Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

### Pp.L. 9-V

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, Pp.L. 9-V.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

#### DICTAMEN

El Dictamen aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de

Prevención Ambiental de Castilla y León, coincide literalmente con el Texto propuesto por la Ponencia en su Informe de fecha 9 de febrero de 2009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2009.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE,

Fdo.: *Ildefonso Sanz Velázquez.*

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE,

Fdo.: *Jesús Roberto Jiménez García.*

### Pp.L. 9-VI

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, Pp.L. 9-VI.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 118 y concordantes del Reglamento de la Cámara comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

La totalidad de enmiendas que, debatidas y votadas en Comisión, no hayan sido incorporadas al Dictamen de la misma

Valladolid 12 de febrero de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana María Redondo García*

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).****P.N.L. 535-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

La Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 535-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en materia de suelo industrial público en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 538-III****APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 12 de febrero de 2009, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 538-III, presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar los acuerdos y emprender las acciones necesarias para la creación de un Centro Integrado de Formación Profesional en Ciudad Rodrigo (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008, aprobó la siguiente

**RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Adoptar los acuerdos y emprender las acciones necesarias para poner en marcha, al menos, un ciclo formativo de grado medio más, en el menor tiempo posible.

2. Estudiar, dentro del marco educativo de la formación profesional de Ciudad Rodrigo, la posibilidad de implantar un Centro Integrado de Formación Profesional.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 558-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

La Comisión de Interior y Justicia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 558-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Ángel Velasco Rodríguez, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para fomentar el asociacionismo y la cooperación de las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 563-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 563-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar en esta legislatura el presupuesto necesario para la modernización del consultorio médico de Videmala (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 566-III****APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

La Comisión de Interior y Justicia de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 9 de febrero de 2009, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 566-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España un aumento de la cooperación económica con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para el mantenimiento de los servicios municipales y la modernización administrativa de las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008, aprobó la siguiente

**RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Solicitar del Gobierno estatal un aumento de la cooperación económica a favor de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, incrementando los créditos destinados a los Planes Provinciales de Cooperación tanto para el mantenimiento de los servicios municipales como para la modernización Administrativa de las Entidades Locales.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 575-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 575-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a servicio de asesoramiento a ayuntamientos en materia de residencias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 575-I, relativa a servicio de asesoramiento a ayuntamientos en materia de residencias.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a continuar prestando el asesoramiento necesario a los Ayuntamientos en materia de atención residencial a las personas mayores así como a priorizar la creación y mejora de plazas residenciales, en aquellas zonas de la Comunidad que cuenten con menor cobertura, en centros dependientes de los Ayuntamientos que las gestionen de forma directa”.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL PORTAVOZ:

*Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 575-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 575-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a servicio de asesoramiento a ayuntamientos en materia de residencias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 579-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 579-II, formu-

lada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una unidad de atención Materno-Infantil, así como a incrementar el número de quirófanos destinados a Cirugía Pediátrica y a la ampliación de la plantilla de cirujanos infantiles para garantizar una asistencia eficaz y reducir las lista de espera ya existentes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L.-579-I instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una unidad de atención Materno-Infantil, así como a incrementar el número de quirófanos destinados a Cirugía Pediátrica y a la ampliación de la plantilla de cirujanos infantiles para garantizar una asistencia eficaz y reducir las lista de espera ya existentes.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir realizando las actuaciones necesarias para cubrir los puestos de trabajo vacantes en el Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Clínico de Salamanca, con el fin de continuar prestando una asistencia sanitaria de calidad a los usuarios de este Servicio”

Valladolid, 10 de febrero de 2009

EL PORTAVOZ:

*Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 579-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 579-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una unidad de atención Materno-Infantil, así como a incrementar el número de quirófanos destinados a Cirugía Pediátrica y a la ampliación de la

plantilla de cirujanos infantiles para garantizar una asistencia eficaz y reducir las lista de espera ya existentes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 584-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 584-II, formulada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta a la creación de un Punto de Encuentro Familiar en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Barco de Ávila y Cebreros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L.584-I, instando a la Junta a la creación de un Punto de Encuentro Familiar en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Barco de Ávila y Cebreros.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se realice un estudio de demanda, de cara a determinar la necesidad de creación de nuevos puntos de encuentro familiar”.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL PORTAVOZ:

*Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 584-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 584-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta a la creación de un Punto de Encuentro Familiar en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Barco de Ávila y Cebreros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 587-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 587-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a construir y dotar un Centro de Día en Solosancho, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 588-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 588-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a planificar actuaciones relacionadas con los Centros de

Día de personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 113, de 15 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 594-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

Con fecha 18 de febrero de 2009, el Grupo Parlamentario Mixto retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 594-I<sup>1</sup>, instando a la Junta de Castilla y León a la declaración de fiesta de carácter autonómico el día 25 de julio, el día de Santiago Apóstol, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 604-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 604-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a dotar a Guardo de especialistas e instrumental necesario de determinadas especialidades, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 631-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

La Comisión de Interior y Justicia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de febrero de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 631-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a personación y ejercicio de derechos como interesado a las asociaciones de defensa de los consumidores en los expedientes incoados a su instancia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 127, de 16 de octubre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 693-I<sup>1</sup>****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la publicación de la Proposición No de Ley P.N.L. 693-I<sup>1</sup>, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 156, de 2 de febrero de 2009, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

- Página 12065 (sumario), primera columna, línea 10:

*Donde dice:* "... ante el Pleno."

*Debe decir:* "... ante la Comisión de Sanidad."

La subsanación de este error conlleva la modificación de la publicación de los Acuerdos de Mesa de fecha 23 de enero de 2008 que hacen referencia a la tramitación ante el Pleno y las Comisiones de la Cámara de las Proposiciones No de Ley PNL 693 a PNL 716, y la colocación de dicha PNL en la parte relativa a la tramitación ante las Comisiones de la Cámara y no ante el Pleno de la misma.

**III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.****Acuerdos.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 2009, acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 2008, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de febrero de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2008 DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON**

<b>1. REMANENTES DE CREDITO</b>	<b>6.999.400,46</b>
<b>2. RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Derechos Reconocidos Netos	45.097.132,98
Obligaciones Reconocidas	43.599.788,09
RESULTADO SIN AJUSTAR 2007	1.497.344,89
Oblig. financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	5.175.695,83
<b>RESULTADO PRES. AJUSTADO 2008</b>	<b>6.673.040,72</b>
<b>3. REMANENTE DE TESORERIA</b>	
<b>1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>0,00</b>
De operaciones presupuestarias	0,00
De operaciones no presupuestarias	0,00
<b>2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>725.401,18</b>
De presupuesto corriente	495.815,61
De operaciones ejercicios cerrados	3.919,10
De operaciones no presupuestarias	225.666,47
<b>3. FONDOS LIQUIDOS</b>	<b>11.613.311,57</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	<b>10.887.910,39</b>

## ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008

CAP	CAPITULO	previsión	modificación	previsión	derechos	Ingresos	pendiente	estado
	INGRESOS	inicial		definitiva	reconocidos	realizados	cobro	ejecucion
3	TASAS Y O. INGRESOS	0,00	0,00	0,00	26.492,22	26.492,22	0,00	26.492,22
4	TRANSF. CTES	29.377.765,00	0,00	29.377.765,00	29.377.765,00	29.377.765,00	0,00	0,00
5	PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	836.400,34	836.400,34	0,00	836.400,34
6	ENAJENACION INV. REALES	0,00	0,00	0,00	14.100,00	14.100,00		14.100,00
7	TRANSF. CTAL	14.732.960,00	0,00	14.732.960,00	14.732.960,00	14.732.960,00	0,00	0,00
8	ACT FINANCIEROS	0,00	6.488.463,55	6.488.463,55	109.415,42	109.415,42	0,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>44.110.725,00</b>	<b>6.488.463,55</b>	<b>50.599.188,55</b>	<b>45.097.132,98</b>	<b>45.097.132,98</b>	0,00	<b>376.992,56</b>

  

CAP	CAPITULO	creditos	modificación	creditos	obligaciones	pagos	pendiente	estado
	GASTOS	iniciales		totales	reconocidas	realizados	pago	ejecucion
1	G. PERSONAL	6.910.296,00	69.000,00	6.979.296,00	6.103.898,95	6.024.362,10	79.536,85	875.397,05
2	COMPRAS B CTES.	6.638.762,00	2.792.186,58	9.430.948,58	7.602.194,91	7.224.120,19	378.074,72	1.828.753,67
4	TRANSF. CTES.	15.828.707,00	1.000,00	15.829.707,00	15.682.349,32	15.682.349,32	0,00	147.357,68
6	INVERSIONES REALES	14.672.960,00	3.556.784,48	18.229.744,48	14.084.791,60	14.046.587,56	38.204,04	4.144.952,88
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	69.492,49	129.492,49	126.553,31	126.553,31	0,00	2.939,18
	<b>TOTALES</b>	<b>44.110.725,00</b>	<b>6.488.463,55</b>	<b>50.599.188,55</b>	<b>43.599.788,09</b>	<b>43.103.972,48</b>	<b>495.815,61</b>	<b>6.999.400,46</b>

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 2009, ha adoptado, tras el examen del expediente instruido al efecto, el siguiente ACUERDO:

“Conceder, con ocasión del 25 aniversario del Convenio por el que la Diputación de Valladolid cede el Castillo de Fuensaldaña para sede de las Cortes de Castilla y León, la Medalla de las Cortes de Castilla y León, en su categoría de oro, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de febrero de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 2009, ha adoptado, tras el examen del expediente instruido al efecto, el siguiente ACUERDO:

“Conceder, con ocasión del 25 aniversario del Convenio por el que la Diputación de Valladolid cede el Castillo de Fuensaldaña para sede de las Cortes de Castilla y León, la Medalla de las Cortes de Castilla y León, en su categoría de oro, al Municipio de Fuensaldaña (Valladolid)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de febrero de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Mociones

**M. 34-I<sup>1</sup>**

### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de febrero de 2009, rechazó la Moción M. 34-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de escuelas infantiles, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**M. 87-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de febrero de 2009, rechazó la Moción

M. 87-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación profesional, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*